

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ DUVÁN MESA JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRO
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00435-00

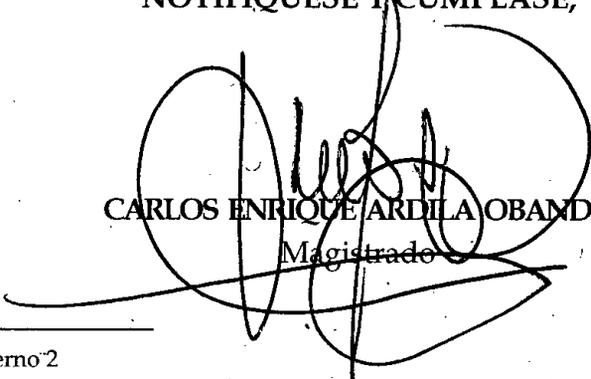
De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección C del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)¹, en donde se revoca la sentencia del veinte (20) de noviembre de dos mil doce (2012)² proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, en consecuencia el despacho dispone:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección C, en sentencia del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se revocó la sentencia del veinte (20) de noviembre de dos mil doce (2012) proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 568-572 cuaderno 2

² Folios 449-477 íbidem.